

DECRETO

Expediente nº: 2152/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 2152/2024

USUARIO: RAQUEL FLORES PÉREZ

DNI/NIF: *3*2*2*5-S

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 150,00 € X 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/621 de 3 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 2152/2024

USUARIO: RAQUEL FLORES PÉREZ

DNI/NIF: *3*2*2*5-S

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 150,00 € X 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 2143/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 2143/2024

USUARIO: M^a DOLORES MUÑOZ CORTES

DNI/NIF: *3*0*6*3-S

PRESTACIÓN: AGUA

CUANTÍA: 168,14 € PAGO ÚNICO *ENDOSO Acciona

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 150,00 € X 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/626 de 3 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 2143/2024

USUARIO: M^a DOLORES MUÑOZ CORTES



DNI/NIF: *3*0*6*3-S

PRESTACIÓN: AGUA

CUANTÍA: 168,14 € PAGO ÚNICO ***ENDOSO Acciona**

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 150,00 € X 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 2157/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 2157/2024

USUARIO: RUBÉN ORLANDO FLORES SUNTA

DNI/NIF: *4*5*3*8-M

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 150,00 € x 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/618 de 5 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 2157/2024

USUARIO: RUBÉN ORLANDO FLORES SUNTA

DNI/NIF: *4*5*3*8-M

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 150,00 € x 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 2189/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 2189/2024

USUARIO: MONICA PIÑÓN GUNDIN

DNI/NIF: *9*4*2*8-V

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 250,00 € X 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/628 de 3 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 2189/2024

USUARIO: MONICA PIÑÓN GUNDIN

DNI/NIF: *9*4*2*8-V

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 250,00 € X 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECRETO

Expediente nº: 2192/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P240.03. Ayuda Económica para Situaciones de Urgente Necesidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe Social del Ayuda, emitido por el Trabajador Social del Ayuntamiento de La Unión, en relación al siguiente expediente ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPEDIENTE: 2192/2024

USUARIO: SUSANA FAUS MARTINEZ

DNI/NIF: *3*3*1*1-R

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN

CUANTÍA: 100,00 € X 3 MESES *ENDOSO Supermercado Miko

Vista la propuesta de resolución PR/2024/623 de 3 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2.023, a favor de esta Concejala Delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, por el presente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Conceder y reconocer las obligaciones correspondientes a la siguiente ayuda económica en pagos únicos, a favor del siguiente expediente relacionado para cubrir necesidades de urgente necesidad.

EXPEDIENTE: 2192/2024

USUARIO: SUSANA FAUS MARTINEZ

DNI/NIF: *3*3*1*1-R

PRESTACIÓN: ALIMENTACIÓN



CUANTÍA: 100,00 € X 3 MESES ***ENDOSO Supermercado Miko**

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

